



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 005 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 21 MAR 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° - Ley Universitaria, establece en el Artículo 8. *Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...). 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;*

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 27. Atribuciones de la Asamblea Universitaria: *i) Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos; asimismo, señala en su "Tercera Disposición Complementaria: La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tiene los siguientes Centros de Producción de Bienes y Servicios: (...) Planta Piloto Agroindustrial – FICA, (...);*

Que mediante Resolución de Decanato N° 108-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve lo siguiente: *Artículo Primero.- Aceptar el cambio de nominación del Centro de Producción de Bienes y Servicios, denominado Planta Piloto Agroindustrial – FICA, por Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial (CEIIA), a fin de organizar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, incluyendo las líneas de investigación de la UNTRM de Amazonas, considerándose como objetivo general desarrollar la investigación, innovación y desarrollo de productos agroindustriales mediante la generación y transferencia de nuevos conocimientos para elevar la competitividad y productividad en el sector agroindustrial; ratificándose la designación como coordinador del Ing. Ms. Diner Mori Mestanza;*

Que con Oficio N° 183-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al señor Rector la Resolución de Decanato N° 108-2024-UNTRM-FICA, antes descrita, solicitando su consideración por el pleno de la Asamblea Universitaria, para su respectiva aprobación;



Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 005 -2024-UNTRM/AU

Que con Oficio N° 253-2024-UNTRM-R/SG, de fecha 20 de marzo de 2024, el Secretario General, comunica al Presidente de la Asamblea Universitaria, que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, convocada para el 18 de marzo y continuada el 20 de marzo de 2024, dispuso: *"Elevar a la Asamblea Universitaria para su aprobación correspondiente el Oficio N° 183-2024-UNTRM-FICA, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes citado"*;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el *"Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*;

Que en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024, aprobó el cambio de denominación del *Centro de Producción de Bienes y Servicios, Planta Piloto Agroindustrial – FICA, por Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial (CEIIA)*, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

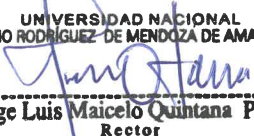
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el cambio de denominación del *Centro de Producción de Bienes y Servicios, Planta Piloto Agroindustrial – FICA, por Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial (CEIIA)*, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización e incorporación en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, la modificación de los documentos de gestión institucional en función a lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
crhm/